



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado



BUENOS AIRES, 23 de febrero de 1984.

VISTO las solicitudes de los Decanos Normalizadores - de las Facultades Regionales, Bahía Blanca, Córdoba, Mendoza, - Rosario y Santa Fe, en el sentido de ampliar el dictado de cursos en unidades académicas de su dependencia.

El pedido de la Facultad Regional Concepción del Uruguay de habilitar un Anexo en la ciudad de Concordia para el dictado del 1er. año de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que, en la reunión del Consejo Superior Provisorio -- del día de la fecha se han analizado los antecedentes enunciados por los Decanos Normalizadores respectivos.

Que se presentan distintas situaciones de factibilidad que merecen analizarse separadamente.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por - Decretos N°s. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE :

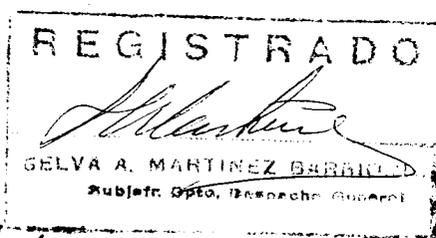
ARTICULO 1°- Ampliar el dictado de los cursos en las unidades - académicas dependientes de las Facultades Regionales Bahía Blanca, Córdoba, Mendoza, Rosario y Santa Fe conforme al siguiente detalle:

DELEGACION TRENQUE LAUQUEN (F.R. Bahía Blanca): hasta 3er. año de ingeniería Electromecánica.

ESCUELA DE INGENIERIA VILLA MARIA (F.R. Córdoba): hasta 4to. año de Ingeniería Química.

DELEGACION SAN RAFAEL (F.R. Mendoza): hasta 4to. año de Ingeniería Electromecánica.

hasta 4to. año de Ingeniería en Construcciones.



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

///.

DELEGACION VENADO TUERTO (F.R. Rosario): hasta 3er. año de Ingeniería Electromecánica.

DELEGACION RAFAELA (F.R. Santa Fe): hasta 4to. año de Ingeniería en Construcciones.
hasta 6to. año de Ing. Electromecánica.

ARTICULO 2º- Autorizar el funcionamiento del Anexo Concordia, dependiente de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, para el dictado del primer año de Ingeniería en Construcciones y Electromecánica.

ARTICULO 3º- Autorizar al señor Rector Normalizador a efectivizar, con la mayor urgencia, la materialización del dictado de los cursos a que se refieren los artículos 1º y 2º de la presente. La implementación de esta Resolución se realizará sobre la base que toda erogación presupuestaria quede ad-referendum de la aprobación correspondiente. Los señores Decanos Normalizadores respectivos asegurarán el adecuado nivel académico y condiciones necesarias para el normal desenvolvimiento de los cursos.

ARTICULO 4º- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 4/84

| |
|----------|
| U. T. N. |
| g. r. |
| s am |
| R |

ING. JUAN CARLOS REGALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO